



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Este periódico se publica todos los dias excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, número 4, cuarto principal.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Con esta fecha se ha comunicado por el Sr. ministro de Gracia y Justicia al fiscal de la audiencia de Valladolid la real orden siguiente:

«Habiéndose presentado en la audiencia pública de este ministerio de mi cargo el promotor fiscal del partido de Ponferrada, en uso de la licencia que dice haberle V. S. concedido, se ha servido la Reina nuestra señora resolver diga á V. S., como de real orden lo ejecuto; que la facultad que tienen los fiscales, segun el art. 29 del reglamento de juzgados de 1.º de mayo de este año, para dar licencia á los promotores por un mes se entiende en los mismos términos que establece la real orden de 26 de enero de 1837 respecto á los regentes, los cuales, al conceder alguna licencia en uso de la autorizacion del art. 76 de las ordenanzas, si aquella pasa de 45 dias, deben dar cuenta al gobierno, y prohibir siempre que el interesado venga á la corte. Al mismo tiempo se ha dignado S. M. declarar que esta resolucio forme regla general para los casos de igual naturaleza.

De la propia real orden, comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1844.—El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.—Sr. fiscal de la audiencia de...

Parte recibido en el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

Gobierno y capitanía general de Filipinas.—
Excmo. Sr.: Consecuente á lo que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion de 24 de abril último, se prestó por todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y un crecidísimo número de vecinos de esta capital, reunidos en la santa iglesia metropolitana de la misma, el juramento de fidelidad y obediencia á S. M. Doña Isabel II, como Reina de España, con toda la pompa y solemnidad propias de tan grandioso acto, y con todas las demostraciones de entusiasmo y regocijo público, de que es capaz un pueblo que á ningun otro cede en amor, respeto y fidelidad á sus Monarcas segun verá V. E. por el testimonio que acompaño bajo el núm. 1.º; asi como por el núm. 2.º se entarará de los festejos que han tenido lugar en el espresado dia y los dos siguientes en que todos los vecinos se esmeraron á porfia en el adorno é iluminacion de sus casas, sobresaliendo igualmente las corporaciones en la de los respectivos edificios públicos y los cuerpos de este ejército en la de la fachada de sus cuarteles, que ofrecian la mas vistosa perspectiva, asi como los pueblos inmediatos á la capital han procurado escederse unos á otros en la magnificencia, gala y ostentacion de sus carros triunfales, danzas de jóvenes y doncellas, castillos y otros diversos géneros de fuegos artificiales, globos aereostáticos y demas festejos con que estos sencillos naturales acostumbra demostrar en tales ocasiones su amor y su adhesion á la corona de Castilla. Las demas funciones estan ofrecidas por el ayuntamiento en el programa de que acompaño á V. E. los ad-

... juntos ejemplares y los bailes y espectáculos que preparan los cuerpos de este ejército y los empleados de la Hacienda pública tendrán lugar tan pronto como se concluya el palenque y el espacioso salón de baile, que se está construyendo en el sitio llamado Campo de Bagumbayan, estramuros de esta plaza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 6 de junio de 1844.—Excmo Sr.—Francisco Alcalá—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Habiendo sido admitida por la junta de direccion general de la armada naval la mejora segun ley sobre los precios en que tuvo efecto el primer remate para proveer de maderas en el arsenal de Ferrol, con destino á la construccion de un buque de guerra, ha determinado la misma se publique nuevamente la subasta para que los que quisiesen hacer otras comparezcan á segundo remate que se ha de efectuar el dia 28 del corriente á las doce de su mañana ante la propia junta.

Madrid 20 de diciembre de 1844.—José del Peral y Gonzalez, escribano de marina.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. ha tenido á bien resolver que con cuanta brevedad sea posible proceda V. E. á averiguar y poner en conocimiento de este ministerio todas las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pías que en cualquier tiempo hubieran estado afectos al sostenimiento de la enseñanza pública en esa provincia, remitiendo igualmente si fuera posible, las cláusulas testimoniadas de fundacion, contrato ó de cualquiera otra naturaleza, para conocimiento de las condiciones y derechos que deban ser respetados; y á falta de documentos auténticos, todas cuantas noticias ó datos puedan producir iguales efectos. De real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se hace saber á los alcaldes de los pueblos de esta provincia para que inmediatamente me remitan cuantas noticias se reclaman en la preinserta real orden en la forma que en ella se previene.

Madrid 20 de diciembre de 1844.—Ignacio Chacon.

Habiéndose fugado de la carcel de Corte en la tarde de hoy José Dorrego, que se hallaba preso en la misma, su edad 28 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, barba clara, cara redonda, color bueno, vestido con pantalon de paño de Santa Maria de Nieva, chaqueta usada de color de pasa y de cuello vuelto, laja encarnada y boina sin visera; prevengo á los Sres. comisarios de partido y alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que procedan á su busca y captura, y verificada esta lo remitan á mi disposicion. Madrid 22 de diciembre de 1844.—Chacon.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del Sr. D. José Nacarino Bravo, auditor honorario de marina, y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de la capital, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la parroquial de Mostoles fundó Isabel Marcos Manrique, á 8 de marzo de 1775 para que lo deduzcan por sí ó procurador con el suficiente poder ante dicho Sr. juez y escribano; en inteligencia que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Junta económica del presidio modelo.

Por acuerdo de la expresada junta de esta fecha se saca á pública subasta el suministro de enfermeria, menestras, pan y utensilios que en el término de un año correspondan al presidio de esta ciudad, todo bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la secretaria de esta junta, sita en el indicado presidio; y cuyo remate ha de verificarse el dia 28 del actual en el que haga mejor proposicion en el despacho del Sr. gefe político de esta provincia.

Lo que se comunica al público para su debido conocimiento. Toledo 16 de diciembre de 1844.—El secretario, Victor José del Pino.

En cumplimiento á real orden se saca á pú-

blica subasta el servicio general de transportes militares de un punto á otro de la Península, de esta á las islas Baleares y de las mismas islas entre sí por el término de dos años, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la intendencia general militar, sita en el piso principal del que fue convento del Carmen descalzo en la calle de Alcalá, habiéndose señalado por el excelentísimo Sr. intendente general para la celebración de la subasta las doce de la mañana del día 9 de enero del año próximo venidero, en el concepto que concluido el acto del remate no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues que todas las que quieran hacerse por los licitadores han de verificarse antes de concluirse el acto, á fin que puedan someterse á la pública concurrencia y adjudicarse el servicio al mejor postor si mereciere la aprobación de S. M., á que ha de quedar sujeta la proposición mas ventajosa que se haga.

Todo hacendado forastero que posea fincas en jurisdicción de Coslada, remitirá en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial, relaciones juradas de las utilidades que hayan tenido en el año anterior para proceder al repartimiento de las contribuciones que les correspondan en el presente por frutos civiles y paja y utensilios.

VARIÉDADES.

Noticia del aprovechamiento del guano y modo mas ventajoso de usarlo.

(CONCLUSION.)

La noticia de las varias prácticas arriba descritas está tomada de una memoria inglesa, en que se insertan las relaciones de muchos agricultores y de sociedades de agricultura, que desde el año 1841 no han cesado de verificar ensayos, presentando los resultados de ellos con toda la buena fe y verdad que exigen materias de esta naturaleza, y que es tan peculiar de los ingleses. Además en el jardín Botánico-rural, desde el momento que se recibió el guano, se han hecho plantaciones de hortalizas, como berzas de varias clases, lechugas, escarola, nabos, apio y alcachofas, poniendo á las primeras mayor cantidad de la que se prescribe para palpar el resultado, que fue quemarse las plantas á la media hora después del riego, tiempo bastante para que las raíces empezaran á tomar la sustancia del abono.

Se ha sembrado la colección de 180 trigos en un cuadro de una hanegada de tierra, que se

ha dividido en seis porciones: en la 1.^a se han puesto 12 libras de guano mezclado con tierra: en la 2.^a otras 12 mezclado con ceniza: en la 3.^a esparcido con la mano y enterrado con la rastra: en la 4.^a se pondrá mas adelante abriendo un surco pequeño entre fila y fila: en la 5.^a se esparcirá con la mano cuando el tiempo se disponga á llover; y en la 6.^a se suministrará por riego. Se han abonado también algunos arbustos que están en vegetación; y al febrero y marzo se marcará un árbol sí y otro no, tanto en el cuadro de los melocotoneros como en el de los perales, para que así pueda notarse claramente el resultado de la aplicación del guano.

Como todas las operaciones nuevas, tanto en agricultura como en las artes, no están en completa armonía con las operaciones y prácticas usuales de las mismas, nada extraño es que los operarios las desechen sin examen y aun se opongan abiertamente á ellas cuando se trata de su introducción, aunque solo sea por ahorrar el trabajo que cuesta aprenderlas. Por lo mismo creo muy del caso presentar los comprobantes, con el objeto de que los propietarios se convenzan de las ventajas del guano y puedan al menos verificar ensayos, cuyo resultado (caso de no ser bueno) bien poco les podrá perjudicar.

Experimento hecho por Mr. Bell.

La primera vez que presencié los efectos del guano como un fertilizador poderoso fue en la vegetación de las patatas tempranas, poniendo un poco alrededor del tallo poco después de aparecer sobre la tierra. A los pocos días observé una gran de lozanía en las plantas, y habiendo añadido mas guano al calzarlas, me sorprendió el encontrar tubérculos en estado de comerse, al mismo tiempo que las plantas con el estiércol de caballeriza empezaban á formarlos, no obstante que unas y otras eran de igual calidad, se habían plantado en el mismo campo, en el mismo día y con labores iguales.

Experimento de Mr. Pritchard en las inmediaciones de Liverpool.

He hecho este año (1842) un ensayo con guano en otro de mis campos, que no se hallaba en buen estado de cultivo, pues nunca se había podido desaguar bien, por cuyo motivo se perdió la cosecha de nabos en 1841. El fondo del campo es arcilloso; lo aré el 17 de febrero, lo sembré el 18 con trigo blanco, que nació bastante bien en marzo; pero en abril se puso muy amarillo; y observando que las plantas iban cada día pereciendo, me decidí á levantar el barbecho, cuando por casualidad oí hablar del guano: compré un saco de 5 arrobas, que me costó 105 rs. vellón, lo mezclé bien con tierra vieja, lo esparcí con la mano el 6 de mayo, quedando la tierra sin rastrear, porque llovió en seguida: á los 15 días

el trigo se puso de buen color, y cada dia fue mejorando, de modo que produjo paja muy fuerte y espigas largas, habiendo recogido un cahíz de grano por hanegada, de excelente calidad, que vendí á mis amigos á 227 rs. el cahíz: considero esta cosecha ventajosa para un campo malo, que nunca habia podido desaguarse: si hubiera podido abonarlo con el guano dos meses antes, no dudo que la cosecha fuera mayor.

Relacion de Mr. Blair Leyland.

Debe saberse un hecho que tiene relacion con el guano. La cosecha de patatas criadas con dicho abono, y puestas á guardar en silos, se han conservado muy bien durante el invierno, siendo asi que las cultivadas con estiércol de caballeriza se han deteriorado bastante, notándose ademas que las primeras eran superiores por su tamaño, piel mas fina y mejor calidad.

Sociedad de agricultura de Liverpool.—Mr. Neibron hizo una prueba de guano con trigo en un campo de 40 hanegadas; en 7 de ellas se perdió la cosecha por la demasiada fuerza del abono, y las 3 restantes produjeron una cosecha muy buena.

Esperimentos con diferentes abonos en la cosecha de patatas, hechos por Mr. Smitch en 1843, é inserto en el Diario de los Jardineros.

En 15 de abril se plantaron patatas de la clase llamada *Cups*, dividiendo el terreno en tablas de 5 pies de ancho, y en ellas cinco hileras, cubriéndolas con una capa de 3 pulgadas de tierra. Antes que los tallos salieran á la superficie se esparcieron sobre ellas las diferentes clases de abono en las proporciones anotadas á continuacion. Entonces se cubrió el abono con otra capa de 2 pulgadas de tierra. Dichas operaciones se practicaron el 20 de mayo. En 15 de junio se entrecavaron, calzando los tallos con tierra para formar lomos ó caballones. Las patatas se sacaron de la tierra el 15 de octubre: en la tabla siguiente se demuestra el resultado.

Clase de abono.	Cantidad.	Producto en quintales.
1 Guano.	3 quintales.	391
2 Polvo de huesos.	18 fanegas. .	313
3 Nitrato de sosa.	2 quintales.	339
4 Nitrato de potasa.	2 idem. . .	305
5 Muriato de amoniaco.	2 idem. . .	355
6 Sal comun con cal.	8 idem. . .	297
7 Estiercol.	200 idem. . .	323

Fácil fuera copiar mas ensayos y esperimentos si no temiera hacer larga la presente instruccion; pero bastante demostrado queda que el guano

sobrepuja mucho á todas las otras clases de abonos, bien sean naturales ó artificiales, en la cantidad de amoniaco, y por lo mismo en la permanencia de su accion sobre raices de las plantas, á las cuales comunica un vigor extraordinario para vegetar con rapidez: su coste es menor que el importe ó valor del estiércol necesario para embasurar igual superficie de tierra: la economía para llevarlo al campo es una ventaja considerable, no solo por el ahorro de jornales, si que principalmente por el tiempo que con frecuencia falta: calcúlese que una artoba de guano equivale de 70 á 80 de estiércol, y agréguese á esta partida otra no menor, la diferencia del precio ó ventaja en favor del primero, y con ello quedan disipadas hasta las dudas y escrúpulos para decidirse á practicar cuando menos ensayos, bien convencidos del resultado favorable que han de producir.

Valencia 30 de noviembre de 1844.—El director del jardin Botánico-rural.

MERCADO.

Dia 22 de diciembre.

- Trigo de 32 á 38 rs. fanega.
- Cebada de 14½ á 15½ rs. vn.
- Algarrobas de 22 á 23 rs.
- Aceite de 56 á 58 rs. arroba.
- Idem filtrado á 60.

ADVERTENCIA.

Aunque la mayor parte de los ayuntamientos se han apresurado á satisfacer los descubiertos en que estaban por la suscripcion al Boletin oficial, algunos no lo han verificado aun á pesar de los repetidos anuncios insertados; por lo que se les avisa á los que se hallen en el último caso para que lo efectúen en el menor término posible si no quieren esperimentar los resultados de una reclamacion justa á un descuido de tal naturaleza.